

## **EDICTO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de fecha 20 de marzo de 2014, se aprobó el expediente de CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Visto el art.106 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que determina los límites a las facultades de revisión de las administración, señalando que no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes, y dado que no concurren ninguno de ellos, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2014 se procede a la modificación de las Clausulas 10ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, eliminando la exigencia respecto a la solvencia técnica de estar en posesión del Certificado ISO 14.001 de Medio Ambiente, y se somete a un **nuevo trámite de exposición pública por un plazo de 15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, a 24 de abril de 2014.

**EL ALCALDE,**

**Fdo.: D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.**

## **EDICTO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de fecha 20 de marzo de 2014, se aprobó el expediente de CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Visto el art.106 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que determina los límites a las facultades de revisión de las administración, señalando que no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes, y dado que no concurren ninguno de ellos, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2014 se procede a la modificación de las Clausulas 10ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, eliminando la exigencia respecto a la solvencia técnica de estar en posesión del Certificado ISO 14.001 de Medio Ambiente, y se somete a un **nuevo trámite de exposición pública por un plazo de 15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, a 24 de abril de 2014.

**EL ALCALDE,**

**Fdo.: D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.**